DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 2020 que modifica el párrafo 661 del Arancel de Importación y Exportación.— G. O. Nº 6944, del 7 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2020.

UNICO.— Se modifica la Ley Núm. 1488, del 26 de julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6678, para que el artículo 9, en su Párrafo 661, se lea como se expresa a continuación:

Párrafo 661.—	Cartón ordinario, en hojas no previsto en otra parte..	P.N. 100 kilos RD$1.50
(a)	Papel para la manufactura de cartón, de un peso no menos de 100 gramos el metro cuadrado, calibre 09, de estructura especial para tal fin, como el denominado "Jumbo rolls", cuando sea importado por las propias industrias cartoneras para ser empleado exclusivamente en la manufactura de cartón, de acuerdo con certificado de la Secretaría de Estado de Economía Nacional y declaración jurada ante el Interventor de Aduana..	P.N. 100 kilos RD$1.50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los un día del mes de junio del año mil

novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2021, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Compañía Pesquería Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2021.

VISTOS el inciso 21 del Artículo 33, e linciso 10 del Artículo 49 y el Artículo 90 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado, representado legalmente por el señor César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y el señor Sol Wolpow, Presidente Tesorero de la Pesquería Dominiacna, C. por A.,

novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2021, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Compañía Pesquería Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2021.

VISTOS el inciso 21 del Artículo 33, e linciso 10 del Artículo 49 y el Artículo 90 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado, representado legalmente por el señor César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y el señor Sol Wolpow, Presidente Tesorero de la Pesquería Dominiacna, C. por A.,

novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2021, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Compañía Pesquería Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2021.

VISTOS el inciso 21 del Artículo 33, e linciso 10 del Artículo 49 y el Artículo 90 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado, representado legalmente por el señor César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y el señor Sol Wolpow, Presidente Tesorero de la Pesquería Dominiacna, C. por A.,

novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2021, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Compañía Pesquería Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2021.

VISTOS el inciso 21 del Artículo 33, e linciso 10 del Artículo 49 y el Artículo 90 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado, representado legalmente por el señor César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y el señor Sol Wolpow, Presidente Tesorero de la Pesquería Dominiacna, C. por A.,

novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2021, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Compañía Pesquería Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2021.

VISTOS el inciso 21 del Artículo 33, e linciso 10 del Artículo 49 y el Artículo 90 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado, representado legalmente por el señor César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y el señor Sol Wolpow, Presidente Tesorero de la Pesquería Dominiacna, C. por A.,

novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2021, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Compañía Pesquería Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2021.

VISTOS el inciso 21 del Artículo 33, e linciso 10 del Artículo 49 y el Artículo 90 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado, representado legalmente por el señor César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y el señor Sol Wolpow, Presidente Tesorero de la Pesquería Dominiacna, C. por A.,

novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2021, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato con la Compañía Pesquería Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2021.

VISTOS el inciso 21 del Artículo 33, e linciso 10 del Artículo 49 y el Artículo 90 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado, representado legalmente por el señor César Tolentino, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y el señor Sol Wolpow, Presidente Tesorero de la Pesquería Dominiacna, C. por A.,